NOVEDAD CONTRACTUAL	**Modificación No. 1, Prorroga No. 1**
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO	**223007**
CONTRATO ESPECIFICO DERIVADO	**2250049**
ENTERRITORIO S.A.	**MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**, identificador con la cédula de ciudadanía No. 5.820.844 expedida en Ibagué, en su calidad de Subgerente de Operaciones de acuerdo con la Resolución 223 del 9 de octubre de 2025 y Acta de Posesión No. 15 del 9 de octubre de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A – ENTerritorio S.A**, sociedad anónima de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Nit. 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C., en virtud del Contrato Interadministrativo N 877-2021 ENTerritorio S.A. 221009, quien en el presente documento y para todos los efectos se denominará ENTerritorio S.A.
UNION TEMPORAL LOGISTICA BAHIA SOLANO	**JULIO VEGA GOYENECHE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.346.478 expedida en Ibagué, en su condición de Representante Legal de la Unión Temporal Logística Bahía Solano.
OBJETO	*"OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AERÓDROMO DE BAHÍA SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, PRIORIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$26.471.964.094,02**
PLAZO INICIAL:	DIEZ (10) MESES
PLAZO FINAL	DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	**06 de abril de 2026.**

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante escritura pública No. 170 del 1 de marzo de 2024 de la Notaria 46 de Bogotá D.C., se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, denominada **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A., Sigla(s): ENTERRITORIO S.A.**

2. En el numeral 1 del artículo 5 de los Estatutos de ENTerritorio S.A. se indicó que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, la siguiente función: “Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar, evaluar y gestionar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales”.

3. Qué, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, “La Aeronáutica Civil (Aerocivil), es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, especializada, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (…)”

4. Qué, la Aeronáutica Civil, en desarrollo del programa de Aeródromos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES) y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como propósito lograr un país socialmente conectado, desarrollado de manera permanente, sostenible y adecuado, bajo una Política Pública que articule los servicios prestados en las regiones con la infraestructura disponible, a través de un trabajo mancomunado (Estado – Aeronáutica Civil – Territorio), que aporte a la convergencia social - regional, de manera que se reduzcan las brechas socioeconómicas entre las regiones apartadas del país.

5. Qué, la Aeronáutica Civil, para lograr el cumplimiento de las metas planteadas, suscribió con el Ministerio de Defensa a través de la Central Administrativa y Contable (CENAC de Ingenieros), el Convenio Interadministrativo 23001315 H3 de 2023, el cual tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE AEROCIVIL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALEJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS A TRAVÉS DEL COING Y SUS UNIDADES DESIGNADAS, PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE AERÓDROMOS PRIORIZADOS POR AEROCIVIL”.

6. Qué, en aras de garantizarle al Ejército Nacional el suministro y transporte de los componentes del plan de compras, la interventoría a los trabajos realizados, los trámites y gestiones para el desarrollo de las obras y la gerencia integral del proyecto, se requiere de una Entidad con vasta experiencia para realizar lo anterior, en este caso para el proyecto del mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria en el Lado Aire de los aeródromos priorizados como son: Bahía Solano, Bajo Baudó, Barrancominas, Cumaribo, La Primavera y Magüí Payán.

7. Qué, aunado a lo anterior, ENTerritorio S.A. cuenta con un sistema contractual que permite una contratación más ágil la cual se engrana con las necesidades y el tiempo de ejecución de las obras a

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290 · icontec ISO 37301 CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

realizar por parte del Ejército Nacional, de tal manera que se dé la sinergia de esfuerzos entre el Ejército Nacional, contratista y Aerocivil.

8. Qué, dado lo anterior, el 21 de diciembre de 2023, se suscribió entre ENTerritorio (ahora ENTerritorio S.A.) y la Aerocivil, el Contrato Interadministrativo No. 223007 (23001314 H3 de 2023 - Nomenclatura Aerocivil), cuyo objeto es "REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE AERÓDROMOS PRIORIZADOS POR LA AEROCIVIL".

9. En tal sentido, ENTerritorio S.A. Inició con los trámites correspondientes a la contratación derivada del aeródromo de Bahía Solano en el Departamento del Chocó.

10. Por lo anterior, ENTERRITORIO S.A. y la Unión Temporal Logística Bahía Solano suscribieron el Contrato de prestación de servicios de Operación Logística No. 2250049 que tiene por objeto lo siguiente: "*OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL AERÓDROMO DE BAHÍA SOLANO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, PRIORIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)*", con un plazo de ejecución hasta el 6 de abril 2026.

11. Que, como plazo de ejecución para este proyecto, se estableció un término de diez (10) meses, el cual inicia con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato Específico. Con relación al perfeccionamiento del Contrato el cual se realizó el 06 de junio de 2025.

12. La concurrencia de estos elementos tuvo lugar el pasado 06 de junio de 2025, con la firma del Contrato por los extremos contractuales y la expedición del Registro Presupuestal - Plan de Pagos 2025-004068 de fecha 19/03/2025, suscrito por la responsable del Grupo de presupuesto de ENTerritorio S.A.. Además, la aprobación de la Garantía por parte de ENTerritorio, tuvo lugar el **3 de junio de 2025**, por parte del Área de Procesos de Selección. En consecuencia, el acta de inicio de la ejecución contractual se suscribió el 6 de junio de 2025, por lo que la fecha de terminación se extendió hasta el 6 **de abril de 2026.**

13. Que la Unión Temporal Logística Bahía Solano, mediante del 26 de marzo de 2026 con radicado UT-LBS-2250049-24-020, el contratista UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA BAHÍA SOLANO solicita la prórroga indicando:

"(…) solicitó su colaboración para que se haga prórroga del plazo contractual hasta el 6 de diciembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades programadas y la plena ejecución del presupuesto contratado.

La solicitud a que se han presentado retrasos significativos en la ejecución global del proyecto, debida a que no se ha dado la correcta articulación entre la entidad ejecutora y los demás operadores del proyecto, así como circunstancias atribuibles a problemas de orden público en los destinos geográficos desde donde se trasladan elementos y materiales a Bahía Solano.

La prórroga solicitada tiene como propósito permitir la reprogramación de las actividades pendientes para el suministro de materiales pétreos y materiales de ferretería y la ejecución completa del objeto contractual, en coordinación con la entidad contratante y las demás instancias del proyecto (…)".

11. Por lo anterior, la interventoría Consorcio AERO CAC mediante comunicado del 27 de marzo de 2026, avala y aprueba la solicitud de prórroga de la UNIÓN TEMPORAL LOGÍSTICA BAHÍA SOLANO, con el fin de continuar las actividades y garantizar las entregas de suministro a través del

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

contrato 2250049.

13. Así las cosas, el supervisor designado por ENTerritorio S.A. mediante concepto emitido el 27 de marzo de 2026, con relación a la solicitud de prórroga por parte de la Unión Temporal Logística Bahía Solano, contrato No. 2250049, manifestó lo siguiente:

    "Por lo anterior, en mi calidad de Supervisor, emito concepto favorable para la Prórroga No. 1 del Contrato No. 2250049, por un término de ocho (8) meses, comprendidos entre el 6 de abril de 2026 y el 6 de diciembre de 2026".

14. Que mediante solicitud de Novedad F-PR-07 radicado No 20262200003369 del 27 de marzo de 2026 el Subgerente de Desarrollo de Proyectos, el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1 y el Gestor del Contrato solicitan respecto del contrato 2250049 lo siguiente: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de operación Logística No. 2250049 por el termino por ocho (8) meses, a partir de su fecha de terminación, es decir, desde el 6 de abril del 2026 hasta el 6 de diciembre de 2026 como fecha de terminación. Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Operación Logística No. 2250049, "El plazo de ejecución máximo previsto para la ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".

15. De esta manera, se encuentra procedente adelantar el trámite de prorroga No.1.

Que en atención a las anteriores consideraciones se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Con fundamento en los antecedentes expuestos anteriormente, se solicita lo siguiente:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de operación Logística No. 2250049 por el termino por ocho (8) meses, a partir de su fecha de terminación, es decir, desde el 6 de abril del 2026 hasta el 6 de diciembre de 2026 como fecha de terminación.

SEGUNDA MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Segunda "Plazo de Ejecución" del Contrato No. 2250049, de la siguiente manera:

"El plazo de ejecución máximo previsto para la ejecución del contrato es de dieciocho (18) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".

PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA. La ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007, numeración ENTerritorio, ahora ENTERRITORIO S.A). En caso de que dicho Contrato Interadministrativo culmine antes del plazo previsto, esta circunstancia se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3 de 2023 (223007 numeración

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

ENTerritorio, ahora ENTERRITORIO S.A); situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista, salvo aquellos efectivamente causados hasta la fecha de acaecimiento de la condición.

TERCERA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

CUARTA- PURGA: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

QUINTA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2250049,
de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

Se suscribe por las partes, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

Por ENTerritorio S.A.

MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS
Subgerente de Operaciones

Por la Unión Temporal Logística Bahía Solano

JULIO VEGA GOYENECHE
Representante Legal Unión Temporal Logística Bahía Solano

Elaboró: Mery Romero De la Hoz– Contratista Jurídica Contrato 223007 – Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Revisó: Claudia Patricia Vivas Díaz – Contratista Gestora Contrato 223007
Alexandra Pedroza Jurado -Contratista Grupo Gestión Contractual ~~ALE~~
Carolina Gallego Gonzalez -Contratista Grupo Gestión Contractual
Ivanna Burbano Ibarra-Contratista Grupo Gestión Contractual
Leidy Jiménez Echavarria - Gerente Grupo Gestión Contractual

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901